CONSORCIO INTERVENTORES PROES-GAVINCO

CPG-INV-MPA-04-22

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ATN. DR. JOSÉ ALEXANDER VEGA ACERO
Subdirección marítima, fluvial y férrea
Calle 25 G No 73B-90
6013770600
Bogotá D.C

REFERENCIA: **Contrato No. 1638 de 2022** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO SILENCIO, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-LOTE 3.

ASUNTO: Solicitud suspensión contrato de Interventoría 1638 de 2022

Respetados Señores INVIAS:

Por medio del presente, el Consorcio Interventores Proes Gavinco, solicita la suspensión al contrato de Interventoría de la referencia, de acuerdo a los considerandos que se indican a continuación:

El contrato de Interventoría 1638 de 2022, tuvo orden de inicio impartida por el Invias, el día 30 de diciembre de 2022, al igual que el Contrato de obra 1620 de 2022.

De acuerdo a lo anterior, el Contratista remitió comunicación CMF1620-COOR-002 en la cual solicitó la suspensión al contrato de obra por el término de un mes, de acuerdo a las consideraciones que se presentan a continuación

> *"(…)*
> *El sitio donde se proyecta realizar la construcción del muelle, objeto de este contrato, actualmente no cuenta con ningún muelle y se requiere la implantación de una construcción nueva, dentro del anexo técnico del contrato se establece una primera etapa para ejecutar la Revisión a los Estudios y Diseños, para esta etapa es necesario desarrollar labores que involucran socialización del proyecto, recopilación y análisis de información de la zona de ejecución, para lo cual se requiriere que nuestro equipo de profesionales se desplace a la zona, pero teniendo en cuenta la temporada de fin de año, los desplazamientos se dificultan respecto a la accesibilidad así como el contar con la disponibilidad de los habitantes para realizar los trabajos de campo y actividades que se requieren para esta fase.*
>
> *Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos la suspensión del contrato a partir de la fecha, por un plazo de un mes, tiempo que consideramos adecuado*

para solventar las dificultades logísticas con las comunidades que presenta la temporada de fin de año.
(…)".

Resaltando que la misma, fue avalada y recomendada por la Interventoría al INVIAS, mediante comunicación CPG-INV-MPA-03-2022, indicando lo siguiente:

"(…)
La Interventoría considera procedente los argumentos expuestos por el Contratista en cuanto a las situaciones de fuerza mayor correspondientes a las dificultades de accesibilidad a los sitios de desarrollo del proyecto y de convocatoria para la realización de actividades de socialización requeridas, así como la recopilación de información que se indican en el anexo técnico social.

Por todo lo anterior, la Interventoría considera procedente su solicitud de suspensión por el plazo mencionado.
(…)"

Por todo lo anterior, se hace necesario la suspensión del contrato de Interventoría 1638 de 2022, con el propósito de garantizar los plazos de ejecución y condiciones que garanticen el acompañamiento, control y seguimiento y condiciones para el desarrollo del contrato de obra 1620 de 2022.

En consecuencia, la Interventoría solicita la suspensión del contrato de Interventoría en las mismas características del contrato de obra, es decir una suspensión por el término de un mes para lo cual, remite al INVIAS los siguientes documentos:

- Comunicación CMF1620-COOR-002
- Comunicación CPG-INV-MPA-03-2022
- Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-2 Acta de suspensión contrato de Interventoría.

Lo anterior, para su información, conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante legal Suplente
Anexo: Lo enunciado
Copia: Luz Evelyn Martín – lmartin@invias.gov.co
Fabio Patiño – fpatiño@invias.gov.co
Elaboró: MAR
Revisó: JGL